

POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Es política de la Compañía que todos sus administradores, directivos, gerentes, empleados y terceros que representen directa o indirecta a la Compañía cumplan con las leyes de antimonopolio y de la competencia y con aquellas de cualquier otro país o grupo de países que sean aplicables al negocio de la Compañía.

Ningún empleado deberá asumir que los intereses de la Compañía requieren lo contrario.

Se reconoce que en determinadas ocasiones puede haber legítimas dudas sobre la interpretación adecuada de la Ley. En tales circunstancias se requiere que los administradores, directivos, gerentes y empleados consulten el caso a través de canales apropiados para obtener asesoramiento de la Gerencia Legal.

| HISTORIA DEL DOCUMENTO | | | | | |
|-------------------------------|---|----------------|----------------|-----------------|--------------|
| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ | FECHA |
| 0 | Versión Inicial | - | - | - | - |
| 1 | Revisión | - | - | Junta Directiva | 26/06/2018 |
| 2 | Revisión (ajustes por organización corporativa) | Gerencia Legal | Gerencia Legal | Gerencia Legal | 30/11/2021 |
| 3 | Lanzamiento Programa de Libre Competencia | Gerencia Legal | Gerencia Legal | Gerencia Legal | 27/09/2023 |